

Rafael DE LORENZO GARCÍA y Luis Cayo PÉREZ BUENO
Fundamentos del Derecho de la Discapacidad
Aranzadi, Pamplona 2020, 503 pp.

RAFAEL DE ASÍS
Universidad Carlos III de Madrid

Palabras clave: discapacidad, Derecho, metodología, ramas jurídicas
Keywords: disability, Law, methodology, legal branch

Como señalan Rafael de Lorenzo y Luis Cayo Pérez Bueno, directores de *Fundamentos del Derecho de la Discapacidad* (Aranzadi, 2020), la presente obra pretende “consolidar un cambio de paradigma en el tratamiento jurídico de la discapacidad: reivindicar el Derecho de la discapacidad como una rama propia del derecho”. Se trata de una pretensión que comenzó en el año 2009, con la publicación del capítulo de Rafael de Lorenzo, “Los contornos del Derecho de la discapacidad”, en el libro *Hacia un Derecho de la Discapacidad* (Aranzadi), y que luego se ha ido concretando y sistematizando.

Tengo que reconocer que la primera vez que leí sobre esta consideración (la del Derecho de la discapacidad como rama jurídica), tuve serias dudas de que se tratara de una idea oportuna.

No cabe duda que existe una muy amplia normativa sobre la discapacidad, con presencia en todas las ramas jurídicas, que trasciende las fronteras estatales y que posee un recorrido histórico singular. Esta amplia normativa está coronada por una serie de principios que concretan aquellos que presiden buena parte de los sistemas jurídicos en el mundo contemporáneo: los derechos humanos. Se trata, además, de una normativa acompañada de una importante obra doctrinal y de una no menos importante jurisprudencia. Su amplio ámbito material tiene trascendencia, actualidad y permanencia en el tiempo. Todo ello son razones que justifican esta consideración.

Mis dudas venían del enfoque que se quisiera dar a esa nueva rama. En el fondo se me planteaba un problema siempre presente en las cuestiones de discapacidad y que tenía que ver con la definición o, si se quiere, con el punto de partida de la construcción. Se trataba de la dicotomía entre una visión de la discapacidad como condición o como situación.

Construir un Derecho de la discapacidad centrado en la discapacidad como condición personal no es lo mismo que construir un Derecho de la discapacidad centrado en la discapacidad como situación. El primer enfoque perpetua una consideración de la discapacidad como algo que tiene que ver con personas especiales, fuera de lo normal; por el contrario, el segundo abandona esa perspectiva personal y objetiviza una situación en la que toda persona puede estar.

Este segundo enfoque, que no implica desatender completamente la cuestión de la condición, es para mi el adecuado y permite, junto a las razones que señalaba antes, dar sentido a la propuesta de construir una nueva rama jurídica: el Derecho de la discapacidad.

En cuanto al futuro de esta propuesta habrá que esperar a su acogida por parte de la Comunidad jurídica pero, en todo caso, no será una tarea fácil porque, para su aceptación, se necesita concienciar sobre su importancia y extender su conocimiento.

Por otro lado, conviene subrayar que el Derecho de la discapacidad no es cualquier Derecho sobre discapacidad. El Derecho de la discapacidad, tal y como se configura en esta obra, es un Derecho basado en una serie de principios y derechos que se corresponden con la propuesta ética, jurídica y política de los derechos humanos.

La obra esta dividida en dos partes. La primera está dedicada al análisis crítico de la propuesta del Derecho de la discapacidad, mientras que la segunda se refiere a su contenido.

Así, dentro de la primera parte titulada “Metodología”, nos encontramos con dos capítulos, ambos escritos por Rafael de Lorenzo y Luis Cayo Pérez Bueno. El primero explica el origen, objetivo, estructura y contenido de la obra; el segundo, la delimitación, definición, método y fuentes del Derecho de la discapacidad.

La segunda parte de la obra, mucho más extensa, lleva por título “Alcance y contenido material”, y se divide en tres grandes secciones: “Sustrato social, principios y valores”, “Contenido material del Derecho de la Discapacidad” y

“Políticas, mecanismos y estructuras”. A lo largo de sus páginas, se abordan las principales cuestiones que comprenden el Derecho de la discapacidad.

La sección “Sustrato social, principios y valores”, toda ella escrita por Luis Cayo Pérez Bueno y Gloria Álvarez Ramírez, está compuesta de tres capítulos que coinciden con los referentes del título de la sección. El capítulo sobre el sustrato social aborda la definición de discapacidad, centrándose en sus dos grandes referentes, la condición y la situación, prestando una atención especial a las mujeres y los mayores. Los dos siguientes capítulos, versan sobre los principios y los valores, y en ellos se aborda los referentes básicos que presiden el Derecho de la Discapacidad, y que son la dignidad humana, el respeto a la diversidad, la inclusión social, la igualdad formal y material, la autonomía personal y la vida independiente, la solidaridad, la responsabilidad, y la accesibilidad universal.

La sección segunda “Contenido material del Derecho de la Discapacidad”, se expone en términos de derechos, si bien comienza con un importante capítulo, teniendo en cuenta el principal objeto de la obra, escrito por Rafael de Lorenzo y Miguel Loya del Río, sobre concepto y sistema de fuentes del Derecho de la discapacidad. El resto de capítulos abordan derechos autonomía (como el capítulo “De las personas”, escrito por Luis Cayo Pérez Bueno y Gloria Álvarez Ramírez, y el capítulo “Libertad”, escrito por Miguel Loya, Isabel Enríquez y Mariana Samaniego); la igualdad y la no discriminación (capítulo escrito, de nuevo, por Luis Cayo Pérez Bueno y Gloria Álvarez Ramírez); la accesibilidad (capítulo escrito por Rafael de Asís, M. Carmen Barranco y Patricia Cuenca); prestaciones y obligaciones de los poderes públicos (por Luis Cayo Pérez Bueno y Gloria Álvarez Ramírez); la garantía y tutela de los derechos (capítulo escrito por Rafael de Lorenzo, Miguel Loya, Isabel Enríquez y Mariana Samaniego); y los deberes (capítulo escrito por Luis Cayo Pérez Bueno y Gloria Álvarez Ramírez).

La tercera y última de las secciones “Políticas, mecanismos y estructuras”, consta de tres capítulos que vuelven a coincidir con los temas a los que se refiere el título. Políticas públicas con especial atención a la transversalidad, las acciones positivas, la cooperación y los objetivos de desarrollo sostenible; mecanismos de conocimiento de la discapacidad; y estructuras en las que se apoya este Derecho. Como ocurría con la sección primera, la tercera está toda ella escrita por Luis Cayo Pérez Bueno y Gloria Álvarez Ramírez.

Fundamentos del Derecho de la Discapacidad posee una relevancia esencial en el ámbito jurídico ya que recoge de manera integral y sistemática, como

su propio nombre indica, los fundamentos del Derecho de la discapacidad. Además, el libro contiene una propuesta sensible para la ciencia jurídica que, sin duda, será objeto de discusión y análisis. Se trata, por otro lado, de un estudio que colaborará en esa tarea tan relevante y necesaria como es la dar a conocer la normativa en materia de discapacidad a la comunidad jurídica.

Una publicación como esta tiene muchos destinatarios. Los principales son los juristas interesados en la discapacidad, las organizaciones y las propias personas con discapacidad. Ahora bien, se trata de una obra imprescindible para los operadores jurídicos y los estudiosos del Derecho en general, dada la importancia que la discapacidad tiene en este campo.

RAFAEL DE ASÍS
Universidad Carlos III de Madrid
e-mail: rarfid@inst.uc3m.es